

**GUIA PARA PRESENTAR DENUNCIAS ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

ÍNDICE

		<u>Página</u>
1	OBJETIVO - - - - -	2
2	ALCANCE - - - - -	2
3	GLOSARIO - - - - -	2
4	MEDIOS PARA INTERPONER UNA DENUNCIA - - - - -	3
5	INFORMACIÓN GENERAL - - - - -	3
6	ANEXO - - - - -	5

1. OBJETIVO

Establecer un conjunto ordenado de actividades, a fin de instruir a la persona denunciante sobre la manera en la que podrá presentar una denuncia en contra de las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la cual será competencia de la Contraloría Interna del mismo.

2. ALCANCE

Aplica a todas las denuncias que se presenten ante la Contraloría Interna, en contra de las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

3. GLOSARIO

Autoridad Investigadora: La Unidad de Auditorías y Denuncias adscrita al Departamento de Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia.

Denuncia: Medio a través del cual cualquier particular o persona servidora pública hace del conocimiento de la Autoridad Investigadora, conductas a cargo de otra persona servidora pública o particular que pudieren constituir responsabilidades administrativas, que no les causa una afectación o agravio directo.

Denunciante: Persona física o moral o persona servidora pública que acude ante la Autoridad Investigadora con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

Contraloría Interna: Departamento de Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Ley: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Persona servidora pública: las personas a las que la Ley les dé ese carácter, y desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Persona servidora pública probable responsable: la persona que funge o fungió como servidora pública que de manera probable llevó a cabo alguna conducta que pudiera ser constitutiva de responsabilidad administrativa.

Poder Judicial: Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Tribunal: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

4. MEDIOS PARA INTERPONER LA DENUNCIA

Personalmente:

Presentarse en la oficina de la Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, ubicada en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Jacinto Canek No. 605 por 90, Colonia Inalámbrica, Mérida, Yucatán, código postal 97069, en el horario de lunes a viernes de las ocho a las quince horas, con excepción de los días sábados, domingos, e inhábiles decretados en calendario oficial publicado cada año en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

A través de medios electrónicos:

Realizar su denuncia a los correos electrónicos unidad.auditorias.denuncias@pjyucatan.gob.mx o contraloría.tsj@pjyucatan.gob.mx.

De igual forma, en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Yucatán www.poderjudicialyucatan.gob.mx, en el apartado correspondiente denominado Portal de la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia.

5. INFORMACIÓN GENERAL

1	¿Quién puede presentar una denuncia ante la Contraloría Interna?	Toda persona que tenga conocimiento de hechos que puedan considerarse faltas administrativas, y las personas servidoras públicas pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Yucatán.
2	¿En contra de quién se puede presentar una denuncia ante la Contraloría Interna?	En contra de cualquier persona servidora pública adscrita al Tribunal.
3	¿Cuándo es improcedente una denuncia?	Cuando los argumentos son genéricos, irrazonados y carentes de sustento, que no precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que supuestamente se perpetraron las conductas irregulares atribuidas a la persona servidora pública y que constituyan causa de responsabilidad administrativa.
5	¿Cómo deben estar sustentadas las denuncias?	Deben estar respaldadas con pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la infracción y presumir la responsabilidad de la persona servidora pública denunciada.
6	¿Qué requisitos debe	Los datos mínimos de identificación:

	contener una denuncia para su presentación ante la Contraloría Interna del Tribunal?	a) Para el caso de denuncia: • Fecha. • Nombre completo de la persona denunciante. • Domicilio preferentemente en el Estado y señalar un correo electrónico para oír y recibir notificaciones. El escrito de denuncia deberá contener datos o indicios que permitan advertir la probable responsabilidad por la comisión de faltas administrativas, tales como la identificación o algún dato que permita identificar a la persona servidora pública probablemente responsable. Asimismo, una narración concisa de los hechos, donde a medida de lo posible se señalen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que sean del conocimiento de la persona denunciante, es decir, la forma en que los hechos sucedieron y el lugar donde los hechos ocurrieron, ¿Cuándo pasó?, ¿Dónde pasó? y ¿Cómo pasó? En su caso, deberá acompañar pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para poder establecer la existencia de la infracción y presumir la responsabilidad administrativa de la persona servidora pública. Por lo tanto, para los supuestos antes descritos deberán contar con los elementos suficientes para otorgar el trámite correspondiente en materia de responsabilidades administrativas. b) Para el caso de denuncia anónima: Deberá contener los datos e indicios mencionados en el inciso a), a excepción de la identificación del denunciante. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las probables infracciones, excepto que se cuente con el consentimiento expreso de la persona que haga del conocimiento la denuncia.
7	¿Qué pasa una vez realizada la denuncia?	La Autoridad Investigadora realizará el análisis correspondiente a todos y cada uno de los datos aportados por la persona denunciante, y se determinará lo procedente, lo cual se hará de conocimiento de la persona denunciante en el momento oportuno.

6. ANEXO

MODELO DE ESCRITO DE DENUNCIA

UNIDAD DE AUDITORÍAS Y DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Nombre completo de la persona que denuncia, domicilio preferentemente en el Estado de Yucatán y correo electrónico, a través de los cuales se podrán oír y recibir las notificaciones correspondientes.

Nombre completo de la persona contra la que se presenta la denuncia, y/o cualquier dato o indicio que permita identificar a la persona servidora pública probablemente responsable, órgano jurisdiccional o área administrativa a la que pertenece, y el cargo que ocupa.

HECHOS.

Se narran las circunstancias de **tiempo**, los días, horas o meses a medida de lo posible, es decir ¿Cuándo pasó?; el **modo**, es la forma en que se dieron los hechos, paso a paso, procurando dar detalles de lo que ocurrió, es señalar ¿Cómo pasó? y el **lugar** en el cual acontecieron los hechos, ¿Dónde pasó?...

Protesto lo necesario. En la ciudad de _____, el día _____ del año dos mil _____.